

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Miércoles, 6 de septiembre de 1989

Núm. 205

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

| | |
|---|---------------|
| Delegación del Gobierno en Aragón | Página |
| Incoando expediente sancionador y denegando permiso de residencia | 3113 |

SECCION TERCERA

| | |
|-----------------------------------|------|
| Junta de Castilla y León | |
| Imponiendo sanción de multa | 3114 |

SECCION CUARTA

| | |
|--|------|
| Delegación de Hacienda de Zaragoza | |
| Notificando diligencia de embargo a deudores de paradero desconocido | 3114 |

SECCION QUINTA

| | |
|--|-----------|
| Alcaldía de Zaragoza | |
| Solicitudes de instalación y funcionamiento de industrias | 3114-3115 |
| Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza | |
| Rectificaciones a la convocatoria de puestos de trabajo .. | 3115 |
| Patronato Municipal de Turismo | |
| Rectificación a la convocatoria de una plaza de técnico de Turismo | 3116 |
| Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo | |
| Cédulas de notificación y requerimiento | 3116-3117 |

SECCION SEPTIMA

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Administración de Justicia | |
| Juzgados de Distrito | 3118 |
| Juzgados de lo Social | 3118-3120 |

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 59.877

Con fecha 29 de junio de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Alberto-Carlos Vallespín Urbely, con domicilio en calle Paz, núm. 27, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Con esta misma fecha, el delegado del Gobierno ha ordenado se proceda a incoar expediente sancionador contra usted, en virtud de la denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, de la que resultan los siguientes hechos:

Que en el control efectuado en el Paseo de Colón, de esta capital, le fue ocupado a usted un cuchillo de 18 centímetros de hoja, con cachas de color negro con brújula.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25 de enero de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 4 de agosto de 1989. — El secretario general accidental, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 59.644

Por resultar desconocido don Mohamed Benallal en su domicilio de San Jorge, 5, de Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 19 de mayo de 1989, que literalmente dice:

Asunto: Denegación de residencia en documento unificado. — Visto el expediente administrativo instruido por esta Delegación del Gobierno a instancia de la empresa de espectáculos "Manuel Lorenzo Martínez", en solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado, a favor del súbdito de nacionalidad marroquí don Mohamed Benallal, y

Resultando que con fecha 30 de enero de 1989 se inició el procedimiento ante la Dirección Provincial de Trabajo de esta capital acompañando la documentación prevista en el artículo 50 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, siendo remitida la parte de expediente para su seguimiento en vía gubernativa a esta Delegación del Gobierno el pasado 14 de febrero de 1989, junto con el informe emitido por la Jefatura Superior de Policía, en el que se contenía que el citado extranjero tuvo documento unificado expedido en Zaragoza con fecha 6 de julio de 1987, válido hasta el 25 de octubre de 1988;

Resultando que en el referido dictamen se indica que el señor Benallal no pudo ser entrevistado, ya que el domicilio que se hace figurar en el contrato, en calle San Jorge, 5, de Zaragoza, es el de don Mariano Forns Aznar, apoderado de la empresa, quien manifiesta que "ignora su actual paradero, ya que el Teatro Lido, para el que fue contratado, no tiene actividad hasta el mes de abril";

Resultando que la documentación aportada al expediente adolece de la inclusión del visado expedido por la representación consular española en Marruecos, o, en su caso, de la copia de solicitud de que hubiera haber formulado para tramitar la actual solicitud de permiso de trabajo y residencia;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el

Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que pese a que el señor Benallal ostentó documento unificado desde el 6 de julio de 1987 al 25 de octubre de 1988, se presume, al no poder dar razón de su actual domicilio (siquiera sea la empresa contratante que formula la solicitud de documento unificado), que pudiera haber abandonado el territorio español sin dejar señas y sin previamente haber legalizado su situación como residente;

Considerando que al no poder probarse que el señor Benallal se halla residiendo legalmente en España, deberá acompañar a la solicitud de permiso de trabajo y residencia formulado duplicado de la solicitud de visado para trabajar, presentada en la embajada u oficina consular de su país, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50, punto 5, letra d), del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, sin que conste haber cumplido dicho requisito;

Considerando que en el presente expediente se ha observado el cumplimiento de los trámites legales previstos al efecto,

He acordado denegar el permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado, dando traslado de la presente resolución a la Dirección Provincial de Trabajo y Jefatura Superior de Policía para su conocimiento y oportunos efectos.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma únicamente interponer ante esta Delegación del Gobierno recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada Ley Orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 8 de agosto de 1989. — El delegado del Gobierno: P.D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

Núm. 61.329

Vistas las actuaciones del expediente sancionador BU-7214-O, instruido por estos Servicios Territoriales de Fomento contra don Ricardo Ortega Ballesteros, con domicilio en Zaragoza (calle Margarita Xirgu, núm. 22), en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico el 7 de junio de 1988, a las 15.50 horas, kilómetro 37, carretera N-632 dirección Burgos con el vehículo matrícula Z-3816-AB, por circular transportando mercancía careciendo de tarjeta de transportes, y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido es el siguiente:

«Antecedentes de hecho: Notificado pliego de cargos en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza número 9-214, de 23 de febrero de 1989, no ha presentado pliego de descargos en plazo, por lo que se declaran probados los hechos que se le imputan. Los hechos que se declaran probados suponen infracción del artículo 103 LOTT 16-87, falta grave por el artículo 141 a) LOTT 16-87, de la que es autor Ricardo Ortega Ballesteros, y considerando que el instructor informante propone se dicte resolución por la que se le imponga la sanción de 41.000 pesetas,

Acuerdo: Por facultades delegadas en Real Decreto 2.341 de 1982, de 24 de julio, y Decreto 245 de 1987, de 14 de octubre, de la Junta de Castilla y León, dar por concluida la tramitación del expediente, estimando cometidos los hechos que se declaran probados e imponer a Ricardo Ortega Ballesteros, como autor de los mismos, la sanción de 41.000 pesetas.»

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la notificación, según art. 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 11 de agosto de 1989. — El delegado territorial de la Junta de Castilla y León, P. S., José Carracedo del Rey.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 53.954

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores para con la Hacienda pública que se relacionan, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el

citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, han sido embargados los siguientes saldos de cuentas con el resultado siguiente:

Número de diligencia, fecha, deudor, banco, cuenta e importe

- 1961-89. 11-5-89. Andrés Martín Prieto. CAI. 2716. 308.
 2277-89. 22-5-89. Promotora Aragonesa de Entidades Financieras. Banco Financiero Industrial. 428. 10.403.
 2276-89. 16-5-89. Promotora Aragonesa de Entidades Financieras. Banco Hispano Americano. 20217-6. 685.
 2634-89. 21-6-89. Carlos-Javier Cólera Sanz. Banco Pastor. 100098. 11.180.
 2124-89. 5-5-89. Inmaculada Serrano Sanz. Ibercaja. 300252721. 4.860.
 2125-89. 5-5-89. Inmaculada Serrano Sanz. Banca Catalana. 100031026. 9.442.
 1569-89. 14-3-89. General Mauin Industrias Aragonesas, S. A. CAI. 156767. 4.740.
 2737-89. 29-6-89. Modilar, S. A. Banco Sabadell. 7907006. 4.019.
 2737-89. 29-6-89. Modilar, S. A. Banco Sabadell. 3715174. 611.
 2739-89. 30-6-89. Modilar, S. A. Ibercaja. 300120921. 15.276.
 2306-89. 18-5-89. Agustín Martínez Barrio. Banco Central. 3140-50. 1.777.
 12-5-89. L. Aznar Alias. La Caixa. 1729464. 6.166.»

Rekursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7, de dicho texto legal.

Zaragoza a 30 de junio de 1989. — El jefe de la Unidad.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 21.855

Ha solicitado don José-Luis Felipe Lobera la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en calle Santiago Dulong, 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.944

Ha solicitado don Mariano Lartiga Estrada, en representación de Metalúrgicas de Sierras, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de fabricación de sierras y calderería, en polígono Malpica-Santa Isabel, calle E, parcela 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.945

Ha solicitado Zavia, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de cable eléctrico y pletina de cobre, en polígono Malpica, calle E, parcela 34.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se

consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.946

Ha solicitado don Antonio Giménez Ibáñez, en representación de Industrias Gimesa, licencia de instalación y funcionamiento de taller de carpintería, en polígono El Portazgo, nave 74, carretera de Logroño, kilómetros 2,400 a 2,700.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Núm. 59.947

Ha solicitado don Alfonso Montañés Ramón, en representación de I. División Eléctrica, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de fabricación de material eléctrico, en polígono Malpica-Santa Isabel, calle E, parcela 9-10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 62.420

Esta Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 31 de agosto de 1989, haciendo observado error material en la resolución de esta autoridad municipal de 30 de junio de 1989, por la que se aprueban las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 27 de julio del presente año, aprobó lo siguiente:

Primero. — En virtud de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, proceder a la rectificación de los siguientes errores materiales:

JEFATURAS DE SERVICIO

Area de Arquitectura

No debe figurar el puesto de trabajo de jefe de servicio de Proyectos y Obras, sector 2.

Area de Urbanismo e Infraestructuras

En el puesto de trabajo de jefe de servicio de Medio Ambiente, donde figura A o B debe figurar sólo B, siendo la titulación exigida ingeniería técnica industrial.

Area de Cultura y Educación

No debe figurar el puesto de trabajo de jefe de servicio de Educación.

JEFATURAS DE SECCION

Area de Ingeniería

Servicio de Conservación y Explotación

Debe figurar:

- Jefe de sección de Proyectos, 23, B, I. T. O. P. o arquitecto técnico.
- Jefe de sección de Instalaciones, 23, B, I. T. I.

Area de Cultura y Educación

Servicio de Fiestas Populares

No debe figurar jefe de sección de Infraestructura y Equipamiento.

UNIDADES TECNICAS DE LOS GRUPOS A Y B

Area de Ingeniería

Servicio de Obras de Urbanización

Debe figurar:

—En la titulación exigida para los técnicos de la Unidad de Obras, sector A y sector C, I. T. O. P. o sobrestante.

Servicio de Saneamiento Integral

Debe figurar:

—En la titulación exigida para técnica de la Unidad de Control de Mantenimiento, I. T. I., en lugar de I. T. O. P. o sobrestante.

Area de Arquitectura

Debe figurar:

Servicio de Conservación y Brigadas

—Unidad de Limpieza y Obras, 22, B, aparejador.

—Unidad de Mantenimiento de Instalaciones Culturales, 22, B, aparejador.

Servicio de Técnica Fiscal

—Unidad Técnica de Información Gráfica Topográfica, 22, B, topógrafo.

—Unidad Técnica de Información Gráfica Cartográfica, 22, B, aparejador.

—Unidad Técnica de Impuestos Inmobiliarios, 22, B, aparejador.

Area de Hacienda y Economía

Servicio de Control y Fiscalización

Debe figurar:

—Técnico de la Unidad de Informes Económico-Jurídicos, 23, A, licenciado en Derecho.

Servicio de Tesorería

Debe figurar:

—Unidad Técnica de Habilitación de Personal, 23, B, diplomado universitario.

—Unidad Técnica de Contabilidad y Cuentas de Recaudación, que pertenece a este Servicio en lugar de al Servicio de Recaudación, y cuya titulación es la de licenciado universitario o asimilado al grupo A.

Servicio de Recaudación

—En la Unidad Técnica de Recaudación de Ingresos directos, cuasidirectos y efectos valorados, la titulación que debe figurar es la de licenciado universitario o asimilado al grupo A.

Area de Régimen Interior

Centro Municipal de Informática

Debe figurar:

—Dos analistas, 23, B, diplomado universitario o asimilado al grupo B, y cinco años de experiencia en diseño de proyectos informáticos o diplomado en informática.

JEFATURAS DE NEGOCIADO

Area de Hacienda y Economía

Intervención General

Servicio de Control y Fiscalización

Debe figurar:

—Jefe de negociado de Gastos de Personal, 20, C, bachiller superior, F. P. 2.º o equivalente.

Area de Régimen Interior

Servicio de Personal

—No debe figurar jefe de negociado de Asuntos Administrativos.

Area de Cultura y Educación

Servicio de Juventud

—No debe figurar jefe de negociado de Registro y Archivo.

UNIDADES TECNICAS GRUPO C

Area de Urbanismo e Infraestructuras

Servicio de Licencias

Sección Técnica B

—No debe figurar la Unidad Técnica de Topografía.

Sección Técnica de Licencias de Actividades

Debe figurar:

—Unidad de Licencias de Actividades, 20, C, bachiller superior, F. P. 2.º o equivalente.

—Unidad de Aperturas e Inspección, 20, C, bachiller superior, F. P. 2.º o equivalente.

Area de Ingeniería*Servicio de Ingeniería Industrial*

Sección de Talleres y Parque de Tracción

No deben figurar:

- Técnico de la Unidad de Vehículos de Servicio Público y Municipales.
- Jefe de Talleres.

Servicio Obras de Urbanización

Sección de obras B

Debe figurar:

- Unidad de Obras, 20, C, delineante.

Area de Arquitectura*Servicio de Conservación y Brigadas*

Sección de Conservación de Escuelas

—No debe figurar técnico de la Unidad de Mantenimiento.

Servicio de Técnica Fiscal

Sección de Mantenimiento de Información Inmobiliaria

—La titulación exigida para el técnico de la Unidad Alfanumérica debe ser bachiller superior, F. P. 2.º o equivalente, y experiencia en manejo de sistemas gráficos de Intergraph.

Sección de Explotación de Información Inmobiliaria

—La titulación exigida para el técnico de Informes Externos debe ser bachiller superior, F. P. 2.º o equivalente, y experiencia en manejo de sistemas gráficos de Intergraph.

Area de Cultura y Educación*Servicio de Deportes*

Sección de Instalaciones Deportivas

No debe figurar:

- 4 jefes de Centro Deportivo Medio.
- Técnico Unidad de Almacén y Suministros de Deportes

Area de Sanidad y Acción Social*Servicio de Acción Social*

—No debe figurar técnico de la Unidad de Seguimiento Familiar.

Segundo. — Ampliar el plazo de presentación de instancias hasta el día 23 de septiembre del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Patronato Municipal de Turismo

Núm. 62.077

En relación con el anuncio núm. 54.005, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 31 de julio de 1989, sobre bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico en Turismo de este Patronato, y habiéndose observado una omisión en la transcripción del mismo, se hace oportuna la publicación de lo siguiente:

En la base séptima: Forma de calificación, y antes del cuarto párrafo: "Una vez comenzadas las pruebas selectivas...", deberá añadirse lo siguiente: "En ningún caso la puntuación de la fase de concurso se valorará, una vez sumada a la de la oposición, con un porcentaje superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de agosto de 1989. — El presidente del Patronato. — Por acuerdo de S. M.: El secretario.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo**Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 61.776

Habiéndose incoado a la empresa Alburgo, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, por la creación de un puesto de trabajo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 15 de junio de 1989 que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Alburgo, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50-74.150 y número de identificación fiscal A-50.077.122 al serle concedidos los beneficios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, por la creación de un puesto de trabajo;

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante resolución de 30 de julio de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 300.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar

el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante 3 años, por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se ha comprobado que el trabajador contratado causó baja en la plantilla de la empresa como mínimo el 30 de octubre de 1985 al causar baja como patronal de la misma;

Resultando que con fecha 15 de julio y 1 de agosto de 1987 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial de la Provincia*, respectivamente, la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 37.1 del Real Decreto 1.445 de 1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 26 de agosto de 1987, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 de la Ley 11 de 1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 37.1 del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio;

Considerando que de acuerdo con el artículo 37.1 del mencionado Real Decreto 1.445 de 1982, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas,

Acuerda declarar la obligación de la empresa Alburgo, S. A., con domicilio en camino Cabañera, sin número, de El Burgo de Ebro (Zaragoza), de reintegrar al Tesoro la cantidad de 300.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por Resolución de 30 de julio de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.»

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 300.000 pesetas, indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos núm. 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España de Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 29 de junio de 1989 por el director de Programas de Empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El director provincial accidental del INEM, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 61.777

Habiéndose incoado a la empresa Calzados Taibi, S. C., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, por la creación de un puesto de trabajo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 8 de junio de 1989 que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Calzados Taibi, S. C., con número patronal en la

Seguridad Social 50-74.544 y número de identificación fiscal F-50.07390, al serle concedidos los beneficios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, por la creación de un puesto de trabajo;

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante resolución de 20 de octubre de 1983 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 300.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante 3 años, por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se ha comprobado que la empresa de encuentra dada de baja desde el 9 de diciembre de 1983, como igualmente el trabajador contratado, don José Antonio Val González;

Resultando que con fecha 20 y 30 de julio de 1987, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial de la Provincia*, respectivamente, la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 37.1 del Real Decreto 1.445 de 1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 26 de agosto de 1987, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 de la Ley 11 de 1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 37.1 del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio;

Considerando que de acuerdo con el artículo 37.1 del mencionado Real Decreto 1.445 de 1982, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas,

Acuerda declarar la obligación de la empresa Calzados Taibi, S. C., con domicilio en calle Oriente, núm. 15, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 300.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por Resolución de 20 de octubre de 1983, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.»

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 300.000 pesetas, indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos núm. 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España de Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 23 de junio de 1989 por el director de Programas de Empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El director provincial accidental del INEM, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 61.778

Habiéndose incoado a la empresa Componentes Elastómeros, S. A., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos en la contratación celebrada a tenor del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, por la creación de un puesto de trabajo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído la resolución de la Dirección General del INEM de 30 de mayo de 1989 que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Componentes Elastómeros, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50-72078-96, al serle concedidos los beneficios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio, por la creación de un puesto de trabajo;

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante resolución de 27 de octubre de 1983 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 300.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante 3 años, por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, confirmado por informe de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 3 de julio de 1986, se ha comprobado que el trabajador contratado, don Fernando-Jesús Salvo Pérez, causó baja en la Seguridad Social el 24 de diciembre de 1983, y por tanto en la plantilla de la empresa, no habiéndose sustituido por otro trabajador y no habiéndose mantenido el puesto de trabajo durante un período de 3 años. La empresa cesó en su actividad el 1 de enero de 1984 al darse de baja en la Seguridad Social en dicha fecha;

Resultando que con fecha 19 de enero de 1987 por escrito, 1 de agosto de 1987 por publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y 4 de agosto de 1987 por edicto, la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en los artículos 35.b) y 37.1 del Real Decreto 1.445 de 1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 18 de septiembre de 1987, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 de la Ley 11 de 1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 35 del Real Decreto 1.445 de 1982, de 25 de junio;

Considerando que de acuerdo con los artículos 35 y 37 del mencionado Real Decreto 1.445 de 1982, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas,

Acuerda declarar la obligación de la empresa Componentes Elastómeros, S. A., con domicilio en polígono industrial "Los Royales Altos", de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), de reintegrar al Tesoro la cantidad de 300.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por Resolución de 27 de octubre de 1983, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.»

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 300.000 pesetas, indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos núm. 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España de Madrid, y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como consecuencia de ello se ha oficiado con fecha 20 de junio de 1989 por el director de Programas de Empleo para que sea notificada al interesado conforme establece el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El director provincial accidental del INEM, Martín Diago Montesinos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 60.338

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 3.319 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Javier Blasco Sánchez, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Monasterio de Poblet, núm. 25, 3.º D, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de octubre próximo, a las 11.15 horas, al objeto de celebrar juicio.

Zaragoza, diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 60.339

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 3.319 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Alquézar Alquézar, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de octubre próximo, a las 11.15 horas, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en imprudencia.

Zaragoza, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 60.718

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.131 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Fernández Jiménez, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 10 de octubre próximo, a las 10.15 horas, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza, once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 61.485

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 732 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Tomás Moreno Quirós, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Cuarte, núm. 66, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 18 de octubre próximo, a las 9.45 horas, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 60.955

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.444 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Adán Lorente Duval, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 4 de octubre próximo, a las 11.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 60.956

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.130 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonia Serrano Delgado y Fernando Macho Crespo, en igno-

rado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 4 de octubre próximo, a las 10.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 56.033

En ejecución número 122 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Ismael Gracia Pinilla, contra María-Teresa Mainar Sopesens, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 14 de julio de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra María-Teresa Mainar Sopesens, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 202.640 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a María-Teresa Mainar Sopesens, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 56.036

En ejecución número 125 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Pilar Saborit Ginés, contra Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 18 de julio de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 383.569 pesetas de principal, y otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 56.037

En ejecución número 100 de 1989, seguida en este Juzgado a instancia de María-Pilar Guerrero Campillo, contra Sílex 25, S. A., se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante María-Pilar Guerrero Campillo y la empresa demandada Sílex 25, S. A., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y además, y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 97.335 pesetas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Sílex 25, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 56.039

En ejecución número 119 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancias de Carmelo Guillén Dieste y otros, contra Nieto Jimeno, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 14 de julio de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Nieto Jimeno, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 237.726 pesetas de principal, y otras 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Nieto Jimeno, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 56.040**

En ejecución número 118 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Soledad-María Herrando Sainz, contra Recorsa, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 14 de julio de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Recorsa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 122.415 pesetas de principal, y otras 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Recorsa, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 56.042**

En ejecución número 124 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Santiago Gimeno García, contra Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 18 de julio de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 826.179 pesetas de principal, y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.862**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 280 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Olga Casas Sanjuán, contra Recorsa, S. L., aparece el acta de juicio celebrada el 19 de julio de 1989, al que la parte demandada no compareció a pesar de hallarse citada en forma, cuyo fallo en sentencia "in voce" es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Recorsa, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 88.847 pesetas, más el 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Recorsa, S. L., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 57.863**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos número 731 de 1988, recurso 72 de 1989, sobre invalidez, a instancia de Jesús Abenia Galán, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Bes, S. L., y La Fraternidad, aparece dictada la providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Arqué Bescós. — Zaragoza a 19 de julio de 1989. — Dada cuenta; los anteriores "Boletines", únense a los autos de su razón; pónganse éstos a disposición del letrado don Ignacio Boné Palomar, designado por la parte recurrente, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso anunciado en el de los diez días siguientes, que empezarán a contar desde la notificación de esta providencia, cualquiera que sea el momento en que el referido letrado retire los autos puestos a su disposición.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Ante mí, Julián-Carlos Arqué Bescós. — Eusebio González Serrano.» (Firmados y rubricados.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada Construcciones Bes, S. L., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 57.868**

En ejecución número 130 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza a instancia de Lucía Gómez García, contra Tapicerías del Ebro, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 20 de julio de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Tapicerías del Ebro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 227.481 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Tapicerías del Ebro, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 57.869**

En ejecución número 126 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, a instancia de Oscar González Montoya, contra María-Teresa Mainar Sopesens, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 20 de julio de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra María-Teresa Mainar Sopesens, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 106.613 pesetas de principal y otras 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a María-Teresa Mainar Sopesens, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 57.870**

En ejecución número 127 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancias de Manuel Cantero González y otros, contra María-Teresa Mainar Sopesens, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 20 de julio de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra María-Teresa Mainar Sopesens, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 997.446 pesetas de principal, y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a María-Teresa Mainar Sopesens, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 57.871**

En ejecución número 131 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Fernando Latorre Villanueva, contra Recorsa, S. L., se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 20 de julio de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Kisespa, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 337.521 pesetas de principal y otras 25.000 pesetas más calculadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Kisespa, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 57.872**

En ejecución número 129 de 1989, seguida en este Juzgado a instancia de Jorge Yus Ortín, contra Nuclima, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 20 de julio de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Nuclima, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 297.625 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Nuclima, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 57.873**

En ejecución número 128 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de María-Belén Moreno Solano, contra Dicoper, S. A., y Europyme Consultores, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 20 de julio de 1989. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Dicoper, S. A., y Europyme Consultores, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 606.201 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Dicoper, S. A., y a Europyme Consultores, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 60.724**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 414 de 1989-5, a instancia de Javier-Francisco García Ibarzo, en reclamación de cantidad, contra Teleantenas, S. L., se cita a dicha demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 23 de octubre próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Teleantenas, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 60.725**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 386 de 1989-5, a instancia de José Gascón Biesa, en reclamación de cantidad, contra Sillería Dalia, S. L., se cita a dicha demandada para que comparezca

en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 9 de octubre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Sillería Dalia, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 54.787**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 87 de 1989, a instancia de Excavaciones y Derribos Espinosa, S. L., contra otros y Antonio Peñuela Giménez, sobre denegación de parte de accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda...»

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Peñuela Giménez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.311**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 487 de 1988, ejecución 168 de 1988, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Lamberto Calahorra Aguirre, contra El Verrugón, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia el día 6 de los corrientes, que dice así:

«Dada cuenta, y habida cuenta haberse consignado el principal y gastos provisionalmente calculados en la cantidad total de 250.000 pesetas, del presente procedimiento de ejecución 168 de 1988, y toda vez que por el Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza, en juicio de cognición 484 de 1988, en virtud de exhorto de 17 de junio de 1989, se interesa la remisión al mismo del principal de 110.500 pesetas, más 75.000 pesetas por costas, cantidades retenidas a virtud de exhorto anterior de ese mismo Juzgado, remítanse ambos importes, 185.500 pesetas, según diligencia interesada, con cargo al principal del ejecutante en este procedimiento, que asciende a 225.000 pesetas, incrementadas en 15.249 pesetas por los intereses legales reclamados, al amparo de lo prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la diferencia de 54.749 pesetas entréguese al ejecutante, sin perjuicio de cuanto antecede; practíquese la liquidación definitiva de gastos, para, en su caso y en su día, requerir de pago a la ejecutada por el expresado concepto, de no haber suficiente remanente. Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada ejecutada El Verrugón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

| TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES: | PRECIO |
|---|------------|
| | Pesetas |
| Suscripción anual | 9.000 |
| Suscripción trimestral | 2.500 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) . | 2.000 |
| Ejemplar ordinario | 40 |
| Ejemplar con un año de antigüedad | 60 |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad | 100 |
| Importe por línea impresa o fracción | 170 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Una página | 30.000 |
| Media página | 16.000 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)